



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO ESCOLAR	Total de Páginas:	1 de 1
NUMERO:	No NC-RG-015		

Artículo #1 Ámbito de aplicación	El Reglamento de Ahorro Escolar aplicará para todos aquellos asociados de ASADEM que de manera voluntaria deseen tener un ahorro adicional para enfrentar los gastos de la entrada a clases.
Artículo #2 Objetivo	El Objetivo de este ahorro es brindarle al asociado un ahorro que le genere una muy buena rentabilidad, seguridad en su inversión y la posibilidad de hacer el retiro del principal e intereses en una fecha focal.
Artículo #3 Definiciones	<p>Las definiciones aquí establecidas aplican únicamente para efectos de este reglamento:</p> <p>ASADEM: Asociación Solidarista de Empleados de CSU y afines. ASANET: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía Intranet (Red local que utiliza herramientas de Internet). ASATEL: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía telefónica. ASAMOVIL: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía mensajes SMS de la red celular. Asociado: Todos aquellos empleados de CSU, D.A. o empresas afines afiliados a ASADEM. Comisión de salida: Castigo que se aplica a los retiros anticipados de dinero. Compañías afiliadas: CSU, D.A. y demás empresas afines en Costa Rica. Deducción: Corresponde al monto del salario autorizado por el asociado para ser aplicado al ahorro. Empleado: persona que se encuentre laborando en CSU o D.A. o alguna empresa afín. Fecha Focal: momento en el cual se hace efectivo el pago del principal y los intereses Intereses: resultante de aplicar una tasa de interés (premio) a un principal, durante un período de tiempo establecido Medios electrónicos: utilización de ASATEL, ASANET o ASAMOVIL Principal: corresponde a todos los aportes efectuados sobre el ahorro Tasa Básica Pasiva: Promedio de las tasas que pagan las Inversiones a 6 meses plazo de todo el Sistema Financiero Regulado, calculado por el Banco Central de Costa Rica Tasa de interés: Premio que se paga por el dinero ahorrado. Dicho premio se expresa normalmente por medio de un porcentaje anual.</p>
Artículo #4 Requisitos	<p>a) Ser asociado activo de ASADEM</p> <p>b) Llenar la boleta de solicitud respectiva denominada Formulario MA-01 o inscribirse electrónicamente en los medios disponibles que permitan tal posibilidad.</p>
Artículo #5 Forma de ahorro	<p>5.1 Deducción por Planilla</p> <p>Las cuotas o aportes aplicables a este ahorro se podrán hacer vía deducción del salario del asociado por medio de la aplicación de planillas en cualquiera de las compañías afiliadas mediante solicitud expresa en el formulario MA-01 o solicitud electrónica en los medios disponibles que lo permitan. Estas cuotas o aportes podrán ser modificadas o suspendidas en cualquier momento mediante éstos mismos medios, pero será efectivo hasta la aplicación de la siguiente planilla, de acuerdo con su periodicidad de pago.</p> <p>En caso de suspensión de la cuota, no se hará ninguna devolución del principal acumulado ni los intereses, hasta la fecha focal</p> <p>También se podrán hacer depósitos extraordinarios en las cajas de ASADEM o mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas que la Asociación mantenga en el Sistema Financiero Nacional. Será necesario indicar en dicho depósito el nombre y número de cédula del asociado y es requisito alertar a ASADEM por algún medio escrito o electrónico, la acreditación del mismo.</p> <p>5.2 Depósito mínimo.</p> <p>El monto mínimo de aporte será de ₡500 en caso de planillas semanales o ₡1,000.00 en el caso de quincenales. El asociado podrá aumentar su aporte así como disminuirlo sin que éste sea menor a las sumas antes mencionadas.</p>



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO ESCOLAR	Total de Páginas:	2 de 1
NUMERO:	No NC-RG-015		

Artículo #6 Tasas de Interés	<p>a) La tasa de interés corriente será asignada por la administración de acuerdo con las condiciones del mercado financiero, el tamaño de la cartera total del ahorro, las condiciones específicas de la línea de ahorro y las necesidades de flujo de caja de ASADEM. La tasa de interés se determinará y aplicará mensualmente y será publicada en los diferentes medios de comunicación de ASADEM.</p> <p>b) La tasa de interés corriente se aplicará sobre los saldos diarios al cierre de cada mes.</p> <p>c) Los intereses se calculan diariamente, son acumulativos y estarán disponibles para el asociado junto con el principal hasta el cumplimiento de la fecha focal establecida para el ahorro.</p>
Artículo #7. Plazo del ahorro y Fecha focal	<p>El plazo del ahorro es el período comprendido entre el mes de enero y diciembre de cada año</p> <p>La fecha focal para este ahorro será el segundo miércoles del mes de enero del año siguiente. Momento en el cual le serán depositados a los asociados, las cuotas del principal del ahorro acumuladas durante el plazo, así como sus intereses acumulados.</p> <p>Debido al plazo del ahorro y la fecha focal establecida, el primer día hábil del mes de enero de cada año (una vez cumplido el plazo del ahorro), se llevará a cabo el retiro masivo de las cuentas individuales de cada asociado identificadas para este ahorro, esto para efectos de no revolver los saldos del período vencido y los del nuevo período. Se reconocerán los intereses correspondientes desde el día del retiro masivo hasta el día de la fecha focal, los cuales vendrán a acumularse junto con los intereses del nuevo período iniciado en el mes de enero de cada año.</p> <p>Las transferencias bancarias serán depositadas el día de la fecha focal a más tardar a las 7:00 pm, siempre y cuando no existan problemas de comunicación con el banco respectivo. En caso de que el asociado no tenga cuenta bancaria, el retiro se tramitará mediante depósito en el flexi-ahorro, el cual podrá retirar según su conveniencia y los horarios establecidos para dicho ahorro.</p> <p>Una vez cumplido el plazo de la fecha focal, se podrán hacer retiros hacia otros ahorros que así lo permitan, pagos de cuotas de créditos, cuotas de seguros u otros servicios o beneficios que preste ASADEM, sin cobro de comisión de salida.</p>
Artículo #8. Comisión de Salida anticipada	<p>La comisión por salida anticipada del ahorro se aplicará de la siguiente manera: si el retiro se da en el primer semestre del plazo del ahorro, la comisión será el 100% de los intereses acumulados. Si el retiro se da en el segundo semestre del plazo del ahorro, la comisión será equivalente al porcentaje del principal que esté retirando. Ese porcentaje equivalente se le rebajará de los intereses acumulados hasta un máximo del 50% de los mismos.</p> <p>Se permite como máximo un retiro durante el plazo del ahorro, al cual se deberá aplicar la comisión de salida antes mencionada.</p>
Artículo #9. Liquidación	<p>El monto del ahorro así como sus intereses son garantía de los créditos que el socio tenga con ASADEM. De ser necesario serán aplicados a la cancelación de la(s) deuda(s) a la hora de ser liquidado de la Asociación. En caso contrario serán devueltos total o parcialmente según corresponda. En caso de liquidación, no aplica la comisión de salida.</p>
Artículo #10 Atribuciones de la Junta Directiva	<p>De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y a la conveniencia de ASADEM, la Junta Directiva podrá abrir ó cerrar éste ahorro en el momento que considere oportuno.</p> <p>La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.</p> <p>El Control de las modificaciones aprobadas por Junta Directiva deberá llevarse a cabo de manera cronológica en el Anexo #1, denominado “Control de Modificaciones al Reglamento de Ahorro Escolar de ASADEM” en donde se identificarán puntualmente la fecha de entrada en vigencia, el número y el texto del artículo modificado, incluido o excluido; así como el número de acta y fecha de la aprobación por parte de Junta Directiva.</p>



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO ESCOLAR	Total de Páginas:	3 de 1
NUMERO:	No NC-RG-015		

Transitorio	Debido a que el ahorro ya existía antes de la aprobación de dicho reglamento, se establece un período de 15 días a partir de su entrada en vigencia para que el asociado que no esté de acuerdo con las condiciones establecidas, solicite su liquidación y respectiva devolución sin cobro de comisión de salida. Reglamento aprobado por acuerdo de Junta Directiva en Acta #81 del 21-01-2011
--------------------	---

CONTROL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE AHORRO ESCOLAR

Todas las modificaciones al Reglamento de Ahorro Escolar, tanto inclusiones como exclusiones se mostrarán en el siguiente cuadro por medio de texto subrayado.

Entrada en Vigencia	Tipo de Modificación	Detalle de Modificación	# Acta Aprob.	Fecha Acta